ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia Islas – INFOTEP, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual de conformidad con la Ley 769 de 2002 y Ley 909 de 2004 cuenta con una sede principal ubicada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, establecimiento que brinda educación superior, propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con responsabilidad y capacidad para resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, a fin de contar con sistemas eléctricos adecuadas y en óptimas condiciones que permitan a los estudiantes como actores principales de su misión, así como al personal que labora en la institución (Funcionarios y Contratistas) un entorno seguro y en optimo estado de funcionamiento.

En ese sentido, la mayor parte de la infraestructura del edificio donde funciona el Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia islas- INFOTEP, se encuentra ubicado a escasos 10 metros del mar en una zona costera, exponiendo a la infraestructura física y sistemas eléctricos y su componentes a permanentemente oleaje, la salitre predominante en el sector, lo que acelera el proceso de depreciación, saturación, corrosión, oxidación y deterioro reduciendo la vida útil de los materiales que componen los sistemas eléctricos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y respecto del deterioro del sistema de redes constante por las condiciones mencionadas y que el INFOTEP, no cuenta con personal calificado para realizar este tipo de actividades, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en el área profesional, para asumir la realización idónea de las labores de diagnóstico de la infraestructura del sistema eléctrico institucional de cada uno de circuitos en todos los módulos y pisos, mediciones cargas entre otros con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento de las diferentes áreas donde se ofrecen servicios Académicos y/o Administrativos.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Como se dijo la mayor parte de la infraestructura del edificio donde funciona el Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia islas- INFOTEP, se encuentra ubicado a escasos 10 metros del mar en una zona costera, exponiendo a la infraestructura física y sistemas eléctricos y su componentes a permanentemente oleaje, la salitre predominante en el sector, lo que acelera el proceso de depreciación, saturación, corrosión, oxidación y deterioro reduciendo la vida útil de los materiales que componen los

sistemas eléctricos, generando altos niveles de riesgos que podemos detallar así:

Primero: La general la utilización y dependencia tanto, institucional, industrial como domestica de la energía eléctrica ha traído consigo la aparición de accidentes por contacto con elementos energizados o incendios, los cuales se han incrementado por el aumento del número de instalaciones, principalmente en la distribución y uso final de la electricidad.

Esta parte del RETIE tiene como principal objetivo crear conciencia sobre los riesgos existentes en todo lugar donde se haga uso de la electricidad o se tengan elementos energizados.

El resultado final del paso de una corriente eléctrica por el cuerpo humano puede predecirse con un gran porcentaje de certeza, si se toman ciertas condiciones de riesgo conocidas y se evalúa en qué medida influyen todos los factores que se conjugan en un accidente de tipo eléctrico. Por tal razón el personal que intervenga en una instalación, en función de las características de la actividad, proceso o situación, debe aplicar las medidas necesarias para que no se potencialice un riesgo de origen eléctrico

Segundo: Se ha evidenciado a través de los años y hasta la fecha un aumento de cargas que requieren ser controladas y monitoreadas

Tercero: Se ha evidenciado mediante reportes de daños de equipos de aires acondicionados que tiene su origen posible en sobre carga de cajas eléctricas.

Cuarto: El sistema de Cableado que lleva energía desde la Subestación (Planta Eléctrica) a las diferentes áreas ya cuenta en muchos casos con las de 15 o 20 años de existencia y esta situación puede generar riesgos en el corto y mediano plazo.

Quinto. Así mismo existen otros conceptos que deben ser susceptibles de análisis y revisión que requieren su diagnóstico para determinar el estado actual y proponer mejora o solución para minimizar riesgos

- Sobrecalentamiento en gabinetes eléctricos industriales
- Causas del sobrecalentamiento en gabinetes eléctricos
- Aumento de la resistencia eléctrica por malos contactos
- Sobrecarga en conductores y componentes eléctricos
- Exceso de polvo y suciedad
- Ventilación deficiente
- Vida útil de los componentes
- Manejo de cables

Soportes de daños en cajas de breakers que requieren un análisis y /o diagnóstico para determinar la ruta o plan de minimizar riesgos en la prestación del servicio académico; así ajustado a la disponibilidad de recursos con los que cuenta la entidad en la presente vigencia para la financiación del contrato, en la elaboraron del presupuesto de obra se priorizarán las necesidades más sentidas de la institución en materia de sistemas eléctricos.

Por lo anterior se pretende definir el diagnóstico del tratamiento preventivo de la problemática del riesgo de origen eléctrico, lo cual obliga a saber identificar y valorar las situaciones irregulares, antes de que suceda algún accidente o incidente. Por ello, es necesario conocer claramente el estado de la Red Eléctrica; y a partir de ese conocimiento, del análisis de los factores que intervienen y de las circunstancias particulares, se tendrán criterios objetivos que permitan detectar la situación de riesgo y valorar su grado de peligrosidad. Identificado el riesgo, se han de seleccionar las medidas preventivas aplicables.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

2.1. OBJETO: REALIZACION DE DIAGNOSTICO ELECTRICO INSTITUCIONAL A FIN DE IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE MEJORA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP.

2. 2. CLASIFICACION SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

CODIGO	NOMBRE
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
81101505	Diseño de circuitos electrónicos

2.3ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Fase	Descripción	Unidad
1	Fase 1	Toma de Medidas, levantamiento en Sitio y digitalización estructural del edificio (4.500) m2 aprox. En esta fase, se realizarán las siguientes actividades: 1. Captura de Datos In Situ: se debe visitar el edificio para recopilar datos relevantes. Utilizando herramientas de medición y levantamiento para obtener las dimensiones y detalles necesarios. 2. Modelado en Auto CAD 2D: se deben crear planos detallados que representen la estructura del edificio. Incluyendo información sobre cotas y elementos estructurales.	UNIDAD
2	Fase 2	Levantamiento y Digitalización de Redes Eléctricas Internas y Externas. En esta fase, se enfocarán en las redes eléctricas internas y externas de la institución: 1. Levantamiento en Sitio: se realizará un recorrido por las instalaciones para identificar los componentes eléctricos, como tableros, transformadores, interruptores, etc. Tomando nota de su ubicación y estado actual. 2. Digitalización de la Información en Formato CAD: Utilizando software de diseño asistido por computadora (CAD) para crear un plano eléctrico detallado. Este plano incluirá la ubicación de los	UNIDAD

		componentes, circuitos y conexiones eléctricas. 3. Levantamiento de Redes Internas: se identificarán los circuitos internos, cableado y distribución eléctrica dentro de los edificios. Esto incluye aulas, oficinas, pasillos y otros espacios. 4. Levantamiento de Redes Externas: se analizarán las conexiones eléctricas desde la fuente de suministro hasta la institución. Esto abarca líneas de alimentación, transformadores y subestaciones.	
3	Fase 3	Pruebas y Medidas. En esta fase, se analizarán pruebas específicas para evaluar la calidad y seguridad del sistema eléctrico: 1. Toma de Medidas Termográficas: se utilizarán cámaras termográficas para detectar puntos calientes o anomalías en los componentes eléctricos. Esto ayudará a identificar posibles problemas. 2. Medidas de Calidad de Energía y Cargabilidad de Circuitos: se analizará la estabilidad del voltaje, la distorsión armónica y la capacidad de carga de los circuitos. Esto garantizará un funcionamiento óptimo. 3. Toma de Medidas: se medirán los parámetros eléctricos relevantes, como voltaje, corriente y potencia, en diferentes puntos de la institución educativa. Esto nos permitirá obtener una visión completa del sistema eléctrico existente.	UNIDAD
4	Fase 4	Elaboración del Informe y Propuestas de Mejora. Finalmente, se consolidarán los resultados en un informe detallado que incluirá: 1. Hallazgos y Conclusiones: se resumirán los resultados de las fases anteriores. 2. Recomendaciones y Mejoras: se propondrán acciones correctivas y mejoras para optimizar el sistema eléctrico de la institución educativa	UNIDAD
5	Fase 5	Presentación de informe final en el cual se plasmen cada una de las actividades desarrolladas y conclusiones, estadísticas, acompañado de los respectivos soportes y evidencias tales como fotografías, informes, seguimientos y listados de asistencia. Además, se debe Coordinar, con el supervisor del contrato la asistencia y presencia en la Institución con el fin de atender de manera oportuna	UNIDAD

		las consultas, reuniones, interacción y asuntos relacionados con el adecuado desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.	

2.3.1 PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Cant.	**Cargo a Desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**
1	Director de consultoría	Profesional en Ingeniería Eléctrica Con Especialización en alguna de las áreas del conocimiento afines y/o relacionada con la materia. Matricula Profesional Vigente. Tarjeta De Circulación Y Residencia OCCRE.	Siete (7) años de experiencia profesional, contados desde la expedición de la tarjeta profesional.
1	Auxiliar de consultoría	Tecnología En Delineante De Arquitectura E Ingeniería Tarjeta De Circulación Y Residencia OCCRE.	Tres (3) años de experiencia profesional, contados desde obtención del título académico.
1	Auxiliar de consultoría	TÉCNICO ELECTRICISTA Tarjeta De Circulación Y Residencia OCCRE.	Dos (2) años de experiencia como electricista, contados desde la expedición de la matrícula clase **T6**
			Dos (2) años de

1	Auxiliar de consultoría	TÉCNICO ELECTRICISTA. Tarjeta De Circulación Y Residencia OCCRE.	experiencia como electricista, contados desde la expedición de la matrícula clase **T5**

EN CASO QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA NATURAL DEBER SER PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON ESPECIALIZACIÓN EN ALGUNA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO AFINES Y/O RELACIONADA, Y TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES O TENER LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen. Es necesario que al momento de suscribir el contrato y dar inicio a su ejecución que el personal operativo cuente con el permiso que otorga la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE para trabajar en el Departamento.

NOTA 1. ASPECTOS GENERALES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia sea mayor a los mínimos exigidos en este estudio previo.

NOTA 2. Las certificaciones laborales de cada uno de los perfiles deben ser expedidas directamente por la empresa en la que se adquirió la experiencia. La misma se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento, en la que indique que cuenta con el personal requerido en el presente proceso, **ANEXANDO LAS HOJAS DE VIDA, TARJETA PROFESIONAL, CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES PARA SU VERIFICACIÓN. (HOJAS DE VIDA CON SOPORTES).**

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con la totalidad de los servicios objeto del contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
c) Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación planificación de la ejecución del contrato.
a) Suscribir juntamente con el CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
b) Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el Representante Legal de la Entidad, ante el Supervisor del contrato, anexando certificación firmada por revisor fiscal, donde se acredita que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
c) Cumplir con el cronograma de Actividades establecido.
d) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.
e) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 Ley 47 de 1993 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas

2.5.2.: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Fase 1: Toma de Medidas, levantamiento en Sitio y digitalización estructural del edificio (4.500) m2 aprox. En esta fase, se realizarán las siguientes actividades: 1. Captura de Datos In Situ: se debe visitar el edificio para recopilar datos relevantes. Utilizando herramientas de medición y levantamiento para obtener las dimensiones y detalles necesarios. 2. Modelado en Auto CAD 2D: se deben crear planos detallados que representen la estructura del edificio. Incluyendo información sobre cotas y elementos estructurales. **Fase 2:** Levantamiento y Digitalización de Redes Eléctricas Internas y Externas. En esta fase, se enfocarán en las redes eléctricas internas y externas de la institución: 1. Levantamiento en Sitio: se realizará un recorrido por las instalaciones para identificar los componentes eléctricos, como tableros, transformadores, interruptores, etc. Tomando nota de su ubicación y estado actual. 2. Digitalización de la Información en Formato CAD: Utilizando software de diseño asistido por computadora (CAD) para crear un plano eléctrico detallado. Este plano incluirá la ubicación de los componentes, circuitos y conexiones eléctricas. 3. Levantamiento de Redes Internas: se identificarán los circuitos internos, cableado y distribución eléctrica dentro de los edificios. Esto incluye aulas, oficinas, pasillos y otros espacios. 4. Levantamiento de Redes Externas: se analizarán las conexiones eléctricas desde la fuente de suministro hasta la institución. Esto abarca líneas de alimentación, transformadores y subestaciones**. Fase 3:** Pruebas y Medidas. En esta fase, se analizarán pruebas específicas para evaluar la calidad y seguridad del sistema eléctrico: 1. Toma de Medidas Termográficas: se utilizarán cámaras termográficas para detectar puntos calientes o anomalías en los componentes eléctricos. Esto ayudará a identificar posibles problemas. 2. Medidas de Calidad de Energía y Cargabilidad de Circuitos: se analizará la estabilidad del voltaje, la distorsión armónica y la capacidad de carga de los circuitos. Esto garantizará un funcionamiento óptimo. 3. Toma de Medidas: se medirán los parámetros eléctricos relevantes, como voltaje, corriente y potencia, en diferentes puntos de la institución

educativa. Esto nos permitirá obtener una visión completa del sistema eléctrico existente. **Fase 4:** Elaboración del Informe y Propuestas de Mejora. Finalmente, se consolidarán los resultados en un informe detallado que incluirá: 1. Hallazgos y Conclusiones: se resumirán los resultados de las fases anteriores. 2. Recomendaciones y Mejoras: se propondrán acciones correctivas y mejoras para optimizar el sistema eléctrico de la institución educativa. **Fase 5.** Presentación de informe final en el cual se plasmen cada una de las actividades desarrolladas y conclusiones, estadísticas, acompañado de los respectivos soportes y evidencias tales como fotografías, informes, seguimientos y listados de asistencia. Además, se debe Coordinar, con el supervisor del contrato la asistencia y presencia en la Institución con el fin de atender de manera oportuna las consultas, reuniones, interacción y asuntos relacionados con el adecuado desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, respecto de lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ASPECTOS GENERALES:

Las grandes inversiones en infraestructura son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos; en este sentido, el papel de los servicios de consultoría en el ámbito de la construcción de obras civiles ofrece un soporte fundamental y objetivo para la toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento técnico y especializado, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

La Ley 80 de 1993 define los Contratos Estatales de Consultoría en su artículo 32 como “los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

Los servicios de consultoría encajan en el sector de la ingeniería donde se enmarca igualmente la construcción de obras. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada.

El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el

propio sector, creando servicios nuevos.

En Colombia, las empresas del sector Servicios de Ingeniería cuentan con un alto grado de especialización y experiencia. La Consultoría es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual, con experiencia o conocimiento específico en el área de la ingeniería, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA. Código Civil, Código de Comercio, Ley 1474 de 2011.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Empresas, gremios y asociaciones: Para el desarrollo de las actividades de consultoría o interventoría, las empresas y personales naturales que participan son del sector de la construcción y existen varias agremiaciones y organizaciones que las agrupan siendo las más representativas las que se indican a continuación:

Sociedad Colombiana de Ingenieros: es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

Sociedad Colombiana de Arquitectos: es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.

Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos: es una entidad gremial sin ánimo de lucro que agrupa a profesionales de Ingeniería y Arquitectura, y hace parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, regional Antioquia.

Cámara Colombiana de la Construcción-Camacol: es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería: Entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

Cámara Colombiana de Infraestructura: La CCI es una asociación gremial empresarial que

promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones.

Análisis Económico del Mercado.

Los costos de interventoría y consultoría para los proyectos son integrados por costos de personal, más el factor prestacional, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios que maneja el país y en concordancia con el tiempo de ejecución de la obra, los productos y actividades solicitados en el contrato para la ejecución del proyecto. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista.

Para este tipo de servicios enmarcados en el área de la prestación de Servicios Profesionales, los factores que influyen en el poder de compra son los siguientes:

 Costos Directos: Corresponde al Equipo de trabajo del consultor

 Otros Costos Directos: Son los originados como producto de la ejecución del contrato, distintos a los costos indirectos, administrativos, operativos, financieros y de otra índole que tiene la organización del consultor para poder ofrecer sus servicios que se reconocen vía factor multiplicador. En estos costos dependiendo de la interventoría se encuentra: Productos de consultoría (estudio y diseños)

 Transporte Papelería, fotocopias y otros Asesorías Especializadas Ensayos, pruebas o inspecciones Asesorías Especializadas (jurídicas, contables, técnicas etc.) Auxilio por celulares Computadores licenciados, impresoras y conexión a internet.

Adicional a lo anterior los costos directos se ven afectados por los costos indirectos asociados a la prestación del servicio como lo son:

- Prestaciones sociales
- Costos indirectos
- Honorarios
- Impuestos y otras contribuciones

EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%, lo que representó un aumento de 0,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

El aumento del desempleo mantiene la alerta sobre el desafío del crecimiento que tiene el país; se necesita reactivación de los sectores generadores de empleo. El comercio, la construcción y el agro están entre los sectores que más perdieron empleos.

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total Nacional Febrero (2023 – 2024)



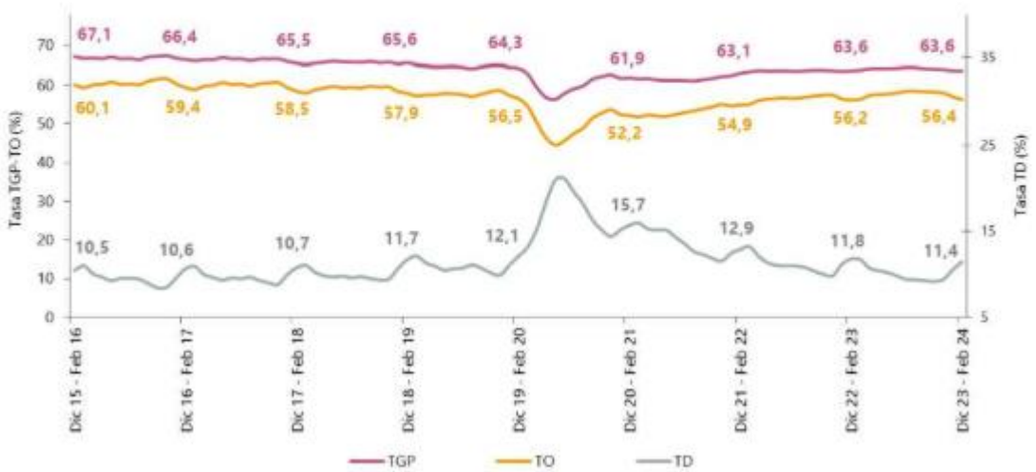
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%.

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre - febrero (2015 - 2024)

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre - febrero (2015 - 2024)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, boletín técnico GEIH
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos˜ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

Presupuesto General de la Nacional

El Congreso de la República aprobó, el 18 de octubre de 2023, el proyecto de ley que decreta el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2024, cuyo monto asciende a $502,6 billones, cifra 18,9% superior al PGN 2023 ($422,8 billones).

El PGN 2024 es consistente con el cumplimiento de la regla fiscal. Se proyecta que el Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2024 con un superávit primario de 0,2% del PIB y un déficit fiscal de 4,4% del PIB, ocasionado esencialmente por el pago de intereses de la deuda pública, cifras coherentes con el ancla de la deuda pública neta de activos financieros, fijada por la regla fiscal en 55% del PIB a partir de 2026.

El PGN 2024 se distribuye de la siguiente manera: funcionamiento $308,2 billones (18,0% del PIB); servicio de la deuda $94,5 billones (5,6% del PIB); e inversión que llega a su máximo histórico, con $99,9 billones ($5,9% del PIB).

Tabla. Composición Presupuesto General de la Nación 2023-2024

Concepto	2023*	2024			Variación		Porcentaje del PIB		
		Proyecto 1er. Debate	Pliego	Proyecto 2do. Debate	24/23	24D/23	2023	2024	2024D
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
FUNCIONAMIENTO	**261.099**	**308.711**	**(487)**	**308.224**	**18,2**	**18,0**	**16,3**	**18,2**	**18,2**
Gastos de personal	47.630	55.011	-	55.011	15,5	15,5	3,0	3,2	3,2
Adquisición de Bienes y Servicios	13.355	13.748	11	13.759	2,9	3,0	0,8	0,8	0,8
Transferencias	196.271	236.148	(346)	235.802	20,3	20,1	12,2	13,9	13,9
Gastos de Comercialización y Producción	1.420	1.479	(142)	1.337	4,2	(5,8)	0,1	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	753	730	0	730	(3,0)	(3,0)	0,0	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	551	347	-	347	(37,0)	(37,0)	0,0	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.119	1.247	(10)	1.237	11,4	10,5	0,1	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	**78.498**	**94.521**	**0,6**	**94.522**	**20,4**	**20,4**	**4,9**	**5,6**	**5,6**
Principal	**31.942**	**37.356**	**0,6**	**37.357**	**16,9**	**17,0**	**2,0**	**2,2**	**2,2**
Acuerdos Marco de Retribución	2.060	634	-	634	(69,2)	(69,2)	0,1	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	29.882	36.722	0,6	36.722	22,9	22,9	1,9	2,2	2,2
Intereses	**42.134**	**55.230**	**-**	**55.230**	**31,1**	**31,1**	**2,6**	**3,3**	**3,3**
Comisiones y otros gastos	**409**	**509**	**-**	**509**	**24,2**	**24,2**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Fondo de Contingencias	**4.013**	**1.427**	**-**	**1.427**	**(64,4)**	**(64,4)**	**0,2**	**0,1**	**0,1**
INVERSIÓN	**83.247**	**99.365**	**486**	**99.851**	**19,4**	**19,9**	**5,2**	**5,9**	**5,9**
TOTAL	**422.844**	**502.597**	**-**	**502.597**	**18,9**	**18,9**	**26,3**	**29,6**	**29,6**
TOTAL SIN DEUDA	**344.346**	**408.076**	**(0,6)**	**408.075**	**18,5**	**18,5**	**21,4**	**24,1**	**24,1**

*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre vigencia 2023 y adición Ley 2299 de 2023
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la consultoría y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar, no se procede a realizar un análisis detallado de las condiciones de capacidad organizacional del sector, con el fin de analizar el comportamiento del sector de la consultoría en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

3.1.4 CONDICIONES FINANCIERAS.

En razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago no se exige la capacidad financiera,

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestas por el INFOTEP en este estudio previo.

3.1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Como se indicó en el acápite de descripción de la necesidad, la entidad en al pasado no ha realizado procesos, ni ha suscrito contratos con objeto igual o similar al del presente proceso

4.1.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS HAN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO COMPRADOR	2024	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO ELÉCTRICO Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.	$ 149.888.235
MUNICIPIO DE BERBEO	2024	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS CORTES SEDE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE BERBEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP.	$80.000.00

5. 4.1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Para la determinación del valor estimado del contrato se efectuó sondeo de los precios de mercado con potenciales consultores del departamento, obteniendo varias cotizaciones respecto de las cuales se desarrollará la consultoría, de igual forma se analizó el perfil, los estudios, la experiencia del equipo de profesionales requeridos, su dedicación a las actividades del contrato, los equipos especializados requeridos, los materiales e insumos necesarios para la presentación de informes y/o entregables, por lo que se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de incluido todos los costos directos e indirectos.

De conformidad con su disponibilidad presupuestal y con lo anteriormente expuesto, la entidad estimó un presupuesto para la presente invitación Publica en **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE.** Este valor, así como todos los gastos y

costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés y Providencia cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS
VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE.	37524 - 2024	000 GESTIÓN GENERAL. C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR mejoradas y adecuadas. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se deberá verificar los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el **menor precio**. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y dicha propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cuente con los requerimientos contenidos en la respectiva Invitación Pública.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio **El contratista debe tener establecimiento en San Andrés o tener la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE**, el cual debe haber sido expedido mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(e) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(f) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. Así como **la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE.**
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una **declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(d) la persona natural proponente deberá acreditar la condición de ingeniero eléctrico con especialización relacionada con el objeto contractual.
(e) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

5.3 EXPERIENCIA.

El INFOTEP, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con la siguiente experiencia relacionada:

El proponente deberá aportar hasta TRES (03) certificados de contratos ejecutados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos, cuya sumatoria o valor único actualizado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidas por entidades públicas o particulares.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

OBJETOS IGUALES O SIMILARES:

La anterior experiencia debe estar soportada en mínimo un (01) máximo tres (3) certificaciones de contratos suscrito y terminado al 100% y recibo de satisfacción. El valor del contrato o la suma de estas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

5.5 OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

- Ser persona natural y acreditar condición de profesional de ingeniero eléctrico con especialización relacionada con el objeto contractual.
- **SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA ESTA DEBE ESTAR AVALADA O ABONADA POR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON ESPECIALIZACIÓN EN ALGUNA DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO AFINES Y/O RELACIONADA CON LA MATERIA.**
- Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

5.6 FORMA DE PAGO

EL Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

EL INFOTEP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EL 100% del valor total del contrato contra entrega de lo solicitado en el proceso, pago que se hará previo el cumplimiento de los requisitos legales, esto es, se expida constancia del supervisor de recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

5.7 PLAZO

el plazo del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción dentro del plazo máximo estipulado en el contrato.

6. GARANTÍAS

En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- ✓ **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley

1474 de 2011.

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de consultoría, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables. ACUERDO 024 del 09 de junio de 2023, el rector del INFOTEP, CHARLES GALLARDO HUMPRHIES, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)"*

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, establece:

"(…) Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. ….."

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece:

"*Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)".*

Teniendo en cuenta que se trata de la contratación de una CONSULTORÍA cuya cuantía es inferior a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400. 000.oo) MCTE**, el procedimiento a seguir será el previsto en el de Mínima Cuantía.

El oferente favorecido con la contratación será aquel que cumpla con los requisitos mínimos exigidos que serán verificados en el orden establecido con las ofertas económicas recibidas.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa y al considerar que el proyecto cuya contratación se pretende a través del presente proceso, no contiene varias prestaciones de naturaleza e índole jurídica diferente, la modalidad de selección del consultor que la entidad adoptará será el procedimiento de Mínima Cuantía.

10. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

11. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien designe la Rectora, quien podrá ejercer dicha actividad de manera directa o a través un funcionario de planta designado por él; la supervisión de la prestación del servicio por parte del Infotep o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
Original Firmado